Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000337 DEL 2026.

Garzón, 28 de mayo de 2026.

Señor:
GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS
CC: 1077862922
Nit: 1077862922-5
DIRECCION: CALLE 8 NO. 10 - 55 Barrio: EL CENTRO
TELEFONO: 3213713241
EMAIL: multisuministroslavictoria@gmail.com
Garzón- Huila.

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MGSGGPSMC027-2026.**

Objeto: ´´PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027´´.

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGSGGPSMC027-2026**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 22 de mayo del 2026 por un término no inferior a un (1) día hábil, que, dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 27 de mayo del 2026, se registró en el SECOP II la radicación de TRES (03) OFERTAS; Que, una vez publicados los informes de evaluación jurídico, técnico y económico, el día 28 de mayo del 2026, se RECOMENDÓ a la Entidad ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente **GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS**; toda vez que, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGSGGPSMC027-2026.**

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.852.320 expedida en Garzón - Huila, en calidad de ***encargo de la Oficina de Contratación***, mediante el Decreto No. 091 del 27 de mayo del 2026, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 067 de 2026 Manual de Contratacion, y en el artículo 01 del Decreto 068 de 2026 Delegación del gasto en materia contractual, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón – La oficina de contratacion, aceptan la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MGSGGPSMC027-2026,** cuyo objeto es:

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000327 DEL 2026.

''PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027''. presentada por **GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS** identificado con **cc: 1077862922 de Garzon (H)**, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ''PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, DESTINADOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027''

GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS
CC: 1077862922 DE Garzón (H)
1077862922-5

CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO: CALLE 8 NO. 10 – 55 Barrio: EL CENTRO.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($32.750.000).**

TRANSPORTE:

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua (1día) NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISION TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 800.000	$ 800.000
	2.2. Camioneta doble cabina con parrilla y cobertor plástico instalación puestos de votación veredas Recreo, paraíso, Caguancito San Antonio del Pescado, El Descanso, Majo NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISION TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 900.000	$ 900.000
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISION TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000331 DEL 2026.

EL RECREO	1	$ 500.000	$ 500.000
EL PARAISO	1	$ 500.000	$ 500.000
CAGUANCTIO	1	$ 500.000	$ 500.000
EL MESON	1	$ 500.000	$ 500.000
LA JAGUA	1	$ 300.000	$ 300.000
EL DESCANSO	1	$ 700.000	$ 700.000
SANTA MARTA	1	$ 500.000	$ 500.000
SAN GERARDO	1	$ 500.000	$ 500.000
SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 700.000	$ 700.000
MAJO	1	$ 300.000	$ 300.000
ZULUAGA	1	$ 500.000	$ 500.000
PROVIDENCIA	1	$ 500.000	$ 500.000
2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio, Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel, I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios. NOTA: EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 900.000	$ 900.000
2,5 Vehículo desplazamientos funcionarios casco urbano 4 dias. NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 350.000	$ 350.000
2.6. Taxis, traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	15	$ 20.000	$ 300.000
2.7. Vehiculo, traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 700.000	$ 700.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			**$ 9.950.000**

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000334 DEL 2026.

LOGISTICA:

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
3, COMUNICACIONES	3,1 Planes datos escrutinios, 10 días	1	$ 110.000	$ 110.000
	3.2 Datos puestos de información al votante, 1 días, (paquete)	20	$ 35.000	$ 700.000
SUBTOTAL				**$ 810.000**
4. LOGISTICA	4.1 Alquiler planta eléctrica 2.4kw 2200w 110v, sitio de escrutinios por 8 días .	1	$ 500.000	$ 500.000
	4.2 Alquiler carpas de medida 3*3, puestos de información al votante, en puestos de votacion	10	$ 150.000	$ 1.500.000
	4,3 Alquiler mesas rimax grandes, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25	$ 20.000	$ 500.000
	4,4 Alaquiler sillas rimax sin brazo, puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	150	$ 2.200	$ 330.000
	4.3 Alquiler auditorio para realización de escrutinios, 8 dias, con espacio suficiente para cuatro comisiones escrutadoras, con aire acondicionado, acceso a discapacitados y condiciones de seguridad favorables.	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
SUBTOTAL				**$ 10.830.000**
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) **ALMUERZOS.** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. **CENAS.** Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteina (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	300	$ 19.000	$ 5.700.000
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por día) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante días de escrutinio.	1	$ 400.000	$ 400.000
SUBTOTAL				**$ 6.100.000**

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000337 **DEL 2026.**

6. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	6.1 Toner HP **laser jet** 151A (W1510A)	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
	6.2 Toner HP **Laser Jet** CF281XC	1	$ 900.000	$ 900.000
	6.3. Papel **autoadhesivo** mate tamaño carta	3	$ 40.000	$ 120.000
	6.4. Tallimetro **portatilcon** niveladore integrado	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
	6.5 Cinta de **peligro por** 500 metros	3	$ 30.000	$ 90.000
	6.6. Tulas -**fibra de medi**da 40*65 cm	30	$ 10.000	$ 300.000
	6.7. 6 **estatentes metalico**. minimo 5 bandejas. **medidas** 2 mt de alto, **94 cm de ancho** x 30 cm fondo.	2	$ 600.000	$ 1.200.000
SUBTOTAL				$ 5.060.000
TOTAL				$ 22.800.000

VALOR TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE	$ 9.950.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE LOGISITICA	$ 22.800.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 32.750.000

VALOR MAXIMO DE OPERACIÓN: Valor maximo de la oferta **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.750.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000717 de fecha 21/05/2026.

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 32.370.000	2026000717
		1.2.4.3.04.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$ 4.000.000	
		1.2.4.3.04.02 ULT DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$ 105.000	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA.			

De conformidad a lo establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020,2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto:

Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000337 **DEL 2026.**

CODIGO UNSPSC.	90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING. 78111800: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad de instalaciones, medios logísticos, de transporte y demás espacios o recursos que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades de apoyo al proceso electoral, conforme a lo establecido previamente por el supervisor del contrato.
3. Suministrar alimentos, cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio al personal y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
4. Asegurar que los bienes, servicios o productos a suministrar cuenten, cuando por sus características lo requieran, con los permisos, registros o certificaciones exigidas por la normatividad vigente, garantizando la idoneidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables.
5. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
6. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que lo indique el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas y sin generar retrasos que afecten el desarrollo de los eventos o procedimientos electorales.
7. Suministrar los elementos, recursos y servicios en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por el supervisor designado, hasta por el valor del contrato.
8. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Asumir a todo costo los gastos de personal, transporte, entrega, montaje, desmontaje y demás erogaciones en que se incurra para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Reportar de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las elecciones Presidenciales.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos o entorpecimientos en el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir las demás obligaciones que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000337 DEL 2026.

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón (H).

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de **UN (01) MES Y/O HASTA TERMINACION DE ACTIVIDADES,** contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción,** previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000331 DEL 2026.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de servicios.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato	X	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del

suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Garzón a través de la secretaria de Educación, deporte y recreación aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000337 **DEL 2026.**

contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

CLAUSILA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el municipio de garzón Huila, a los 28 MAY 2026.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Jefe de Oficina de Contratación (E).

Proyectó texto Legal:
Andrea Cubillos Rojas.
Contratista –
Abogada Oficina de Contratación.